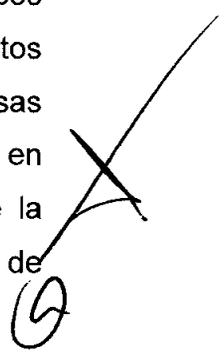


Décima Sesión Ordinaria  
31 de octubre de 2018

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se determina que el C. José Luis García Torres Pineda cumple con el perfil y la experiencia para ser designado como encargado de despacho de la plaza de Coordinador Editorial, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.

**Antecedentes**

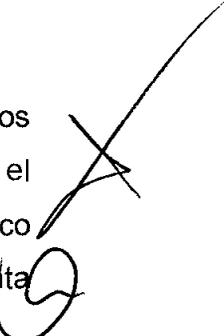
- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una restructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
  
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y al Catálogo de Cargos y Puestos (Catalogo), ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VI. El 23 de junio de 2016, la Junta, aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VIII. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16, la Junta, aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual y el Catálogo.



- IX. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta, por Acuerdo JA128-16, actualizó el Catálogo.
- X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.
- XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la misma entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.
- XII. El 15 de mayo y 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, respectivamente, aprobó y actualizó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Mecanismos).
- XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del mismo año se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XIV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta

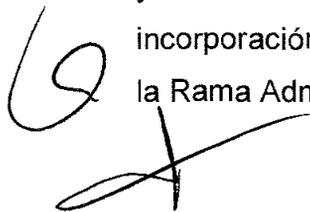


Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la GOCDMX el 16 del mismo mes y año.

- XV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XVI. El 15 de septiembre de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA040-17, aprobó los Programas Institucionales 2018, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2018.
- XVII. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó actualizar los Mecanismos.

### **C o n s i d e r a n d o**

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.



3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderán, aquellas plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el Reglamento de Relaciones Laborales en su artículo 54, establece que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar, de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza disponible.
6. Que de acuerdo con lo previsto en el último párrafo, del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho podrá darse por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta administrativa en los siguientes casos:
  - Por acuerdo de la Junta;
  - Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
  - A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.



7. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 5, apartado A, de los Mecanismos, mediante oficio IECM/DEECyCC/666/2018, el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC) solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF) realizar los trámites para la designación del C. José Luis García Torres Pineda, como Encargado de Despacho de la Coordinación Editorial adscrita a dicha dirección.
8. Que mediante oficio IECM/UTCDF/1055/2018, de fecha 24 de octubre de 2018, la UTCDF remitió al Secretario de la Junta el Dictamen por el que se determina que el C. José Luis García Torres Pineda cumple con el perfil y la experiencia para su designación como encargado de despacho de la Coordinación Editorial adscrita a la DEECyCC.
9. Que de conformidad con el Dictamen, la propuesta tendría vigencia durante el periodo del primero de noviembre de 2018 al treinta de abril de 2019, razón por la cual, se somete a consideración de las y los integrantes del órgano colegiado dicha asignación.
10. Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

**A c u e r d o**  
**IECM-JA125-18**

**PRIMERO.** Se aprueba la encargaduría de despacho del funcionario José Luis García Torres Pineda en el cargo de Coordinador Editorial adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, por el periodo del primero de noviembre de 2018, al treinta de abril de 2019, de conformidad con el Dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.



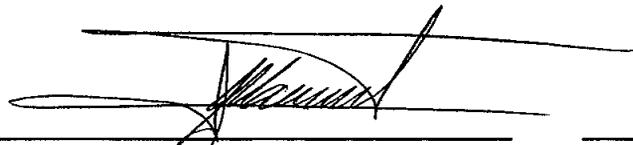
**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)

**CUARTO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

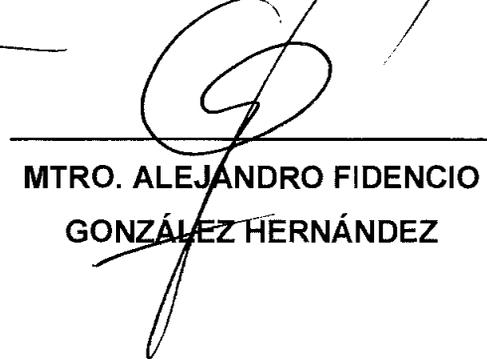
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

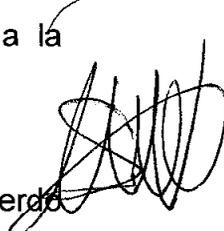


**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

**Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el funcionario José Luis García Torres Pineda cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargado de despacho de la plaza de Coordinador Editorial adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.**

### **Antecedentes**

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del IEDF, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta del IEDF aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento


(Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta del IEDF por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

IX. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX), el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México; asimismo el 21 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XI. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General del IECM se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General del IECM aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del



Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código ambos de la Ciudad de México.

XIII. El 31 de agosto de 2017, la Junta del IECM en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

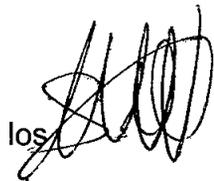
### **C o n s i d e r a n d o**

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza disponible.

4. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta, en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de



acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.

5. Que conforme a lo previsto en el Procedimiento de Mecanismos Extraordinarios, mediante oficio IECM/DEECyCC/666/2018 de fecha 18 de octubre de 2018, el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía solicitó a la UTCFD realizar los trámites para la designación del **C. José Luis García Torres Pineda** como encargado del despacho de la Coordinación Editorial adscrita a esa Dirección Ejecutiva.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Coordinador Editorial adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía requiere el cumplimiento del perfil siguiente:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título
<b>Formación Profesional</b>	Diseño gráfico, Ciencias de la Comunicación, Filosofía y Letras, Ciencias Sociales o equivalente
<b>Años de Experiencia</b>	2 años
<b>Área de experiencia</b>	Diseño y edición de publicaciones, producción editorial, planeación estratégica, administración y control de proyectos.
<b>Conocimientos deseables</b>	Normativa en materia electoral, normativa en materia de transparencia, edición de publicaciones, administración pública, manejo de Microsoft Office.

7. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. José Luis García Torres Pineda** acreditó el siguiente perfil:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título
<b>Formación Profesional</b>	Ciencias de la Comunicación

<b>Años de Experiencia</b>	28 años
<b>Área de experiencia</b>	<p>De 1990 a 1994 se desempeñó como Asesor en la Cámara de Diputados LV Legislatura.</p> <p>De 1993 a 1995 se desempeñó como Docente en el Colegio Yeshiva Emuna.</p> <p>De 1996 a 1999 se desempeñó como Asistente editorial, asistente en ediciones especiales y reportero.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programación y asistente en la edición del área de Ediciones Especiales.</li> <li>• Reportero en la sección Ciudad y en la sección Destinos.</li> <li>• Asistente editorial en el suplemento político Bucareli Ocho.</li> </ul> <p>De diciembre de 1999 a enero de 2009 se desempeño como Jefe de Departamento de Diseño y Edición en el Instituto Electoral del Distrito Federal, realizando funciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del boletín del IEDF (Urna, Carta Informativa del Instituto).</li> <li>• Redacción de textos.</li> <li>• Corrección de estilo.</li> <li>• Cuidado de la edición y coordinación editorial de diversas publicaciones institucionales.</li> <li>• Asistencia en la elaboración de POA's en material editorial.</li> <li>• Dictaminación de publicaciones y elaboración de documentos para el funcionamiento del Comité Técnico Editorial del IEDF y apoyo a las actividades.</li> <li>• Apoyo a las actividades que realiza la subdirección y a jefatura de difusión, así como participar en la realización de documentos del ámbito editorial institucional.</li> </ul> <p>De 2009 a 2016 se desempeñó como Jefe de Departamento de Diseño y Edición en el Instituto Electoral del Distrito Federal, realizando funciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisión en la producción de diversos materiales y publicaciones que edita el</li> </ul>

	<p>Instituto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proponer los criterios para la distribución de las publicaciones institucionales.</li> <li>• Elaboración de documentos para la operación del Comité Técnico Editorial del EDF.</li> <li>• Coordinación editorial de diversas publicaciones.</li> </ul> <p>De 2016 a la fecha se desempeñó como Jefe de Departamento de Diseño y Edición en el Instituto Electoral del Distrito Federal, realizando funciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar el diseño y la corrección de estilo de diversas publicaciones y materiales que edita el Instituto.</li> <li>• Elaboración del programa editorial.</li> <li>• Elaboración de fichas POA e integración del presupuesto.</li> <li>• Colaborar en la organización de diversos eventos realizados con otras instituciones.</li> <li>• Difusión y gestión de la Biblioteca Electrónica del Instituto.</li> </ul> <p>Asimismo, cuenta con Posgrado Maestría en Periodismo Político, así como diversos cursos, talleres y seminarios como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Edición de revistas.</li> <li>• Corrección de estilo.</li> <li>• Análisis Político.</li> <li>• Introducción al Código Electoral del Distrito Federal y Ley de Participación Ciudadana.</li> <li>• Legislación, Sistema y Proceso Electoral en el Distrito Federal.</li> <li>• Compromiso Institucional.</li> <li>• Planeación Estratégica.</li> <li>• Taller sobre las Reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.</li> <li>• Planeación Operativa.</li> <li>• Razonamiento Verbal y Resolución de Problemas.</li> </ul>
<p><b>Conocimientos deseables</b></p>	<p>Normativa en materia electoral, participación ciudadana y transparencia.</p>

8. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 6 y 7 se desprende que el **C. José Luis García Torres Pineda** cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

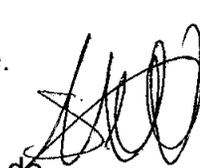
9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación como encargado de despacho corresponde a la Junta, con una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual. Por lo anterior, se propone al **C. José Luis García Torres Pineda** para el periodo del 1 de noviembre de 2018 al 30 de abril de 2019.

10. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

11. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

12. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que el funcionario de mérito actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados. Por lo tanto, la propuesta se considera viable.



13. Que la UTCFD emite el presente Dictamen, en el que se determina que el funcionario **C. José Luis García Torres Pineda** cumple con el perfil y la experiencia necesaria para su designación como encargado de despacho de la plaza de Coordinador Editorial adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, a efecto de que la Junta Administrativa resuelva sobre su procedencia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, se somete a consideración de la Junta el siguiente:

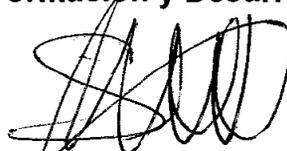
### **D i c t a m e n**

**PRIMERO.** La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que el funcionario **José Luis García Torres Pineda** cumple con el perfil y la experiencia necesaria para su designación como encargado de despacho de la Coordinación Editorial adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.

**SEGUNDO.** Se remite el presente dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima sesión de dicho órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD**, en la Ciudad de México, el 24 de octubre de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro  
de Formación y Desarrollo**



**Mónica Scott Mejía**

9